TEPIC, NAYARIT; SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.–

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **B/71/2018** y con ello que mediante acuerdo del tres de agosto de dos mil dieciocho, se sobreseyó el presente recurso; en consecuencia con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez, quien autoriza y da fe.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
ITAI
Estado de Nayarit